



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL N° 012-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 13 de abril del 2016

VISTO:

El oficio N° 0385-2016-GR.LAMB/PR, reg. SISGEDO N° 02396728, de fecha 08 de abril del año 2016, del Gobernador Regional encargado, del Gobierno Regional y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se eleva al Consejo Regional de Lambayeque el expediente que sustenta la necesidad de que el Consejo Regional emita el Acuerdo Regional que apruebe la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio de la I.E. Pedro A. Labarthe sito en la intersección de la calle Colón y la Av. Bolognesi del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, registrado a nombre del Ministerio de Educación – MINEDU, inscrito en la Partida Registral N° 10124625.

Que, mediante Oficio N° 149-2016-GR.LAMB-PR de fecha 18 de febrero del año 2016, El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque solicita al Ministerio de Educación – MINEDU, la transferencia en propiedad a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, del Predio identificado como Lote 7 Mz. 168, Pueblo Tradicional Cercado de Chiclayo, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con una área de 4,129 m2., inscrito en la Partida n° 10124625 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, en la que funciona la II.EE "Pedro A. Labarthe Durand", nivel primario, y una casona antigua declarada Patrimonio Histórico con Resolución Jefatural N° 191-1989-INC/J, con la finalidad de ejecutar un proyecto de inversión pública para la rehabilitación del referido predio.

Que, mediante Oficio N° 00326-2016-MINEDU/SG de fecha 29 de marzo del año 2016, el Ministerio de Educación solicita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, emita Opinión Técnica sobre la procedencia de la transferencia en propiedad de predio señalado en el considerando anterior, conforme a lo señalado en el artículo 33 del D.S.N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Oficio N° 0742-2016/SBN-DGPE-SDDI de fecha 29 de marzo del 2016, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, otorga un plazo de diez (10) días hábiles más el término de la distancia de un (1) día computados a partir del día siguiente de su notificación, para que se remita el Acuerdo del Consejo Regional de Lambayeque, aprobando solicitar en transferencia predial a título gratuito el predio identificado como Lote 7 Mz. 168, Pueblo Tradicional Cercado de Chiclayo, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con una área de 4,129 m2., inscrito en la Partida N° 10124625 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, en la que funciona la II.EE "Pedro A. Labarthe Durand", nivel primario, y una casona antigua declarada Patrimonio Histórico con Resolución Jefatural N° 191-1989-INC/J, de conformidad con lo señalado en el literal (k) del numeral 7,1 de la Directiva N° 005-2013/SBN aprobado por Resolución N° 067-2013/SBN, caso contrario dará por concluido el procedimiento.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 171-2016-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 08 de abril del año 2016, emite opinión favorable respecto la propuesta estableciendo que es jurídicamente procedente que el Consejo Regional de Lambayeque emita un Acuerdo Regional aprobado solicitar al Ministerio de Educación, la transferencia en propiedad a título gratuito del Predio identificado como Lote 7 Mz. 168, Pueblo Tradicional Cercado de Chiclayo, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con una área de 4,129 m2., inscrito en la Partida N° 10124625 del Registro de





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL N° 012-2016-GR.LAMB./CR

Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, en la que funciona la II.EE "Pedro A. Labarthe Durand", nivel primario, y una casona antigua declarada Patrimonio Histórico con Resolución Jefatural N° 191-1989-INC/J, con la finalidad de ejecutar un proyecto de inversión pública para la rehabilitación de referido predio

Que, el literal I) del numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2013/SBN aprobado por Resolución N° 067-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado" señala que "Para la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales se requiere el Acuerdo del Consejo aprobando el predio de transferencia del predio"

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.ABR.2016;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de solicitud del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque al Ministerio de Educación, respecto a la transferencia en propiedad a título gratuito del Predio identificado como Lote 7 Mz. 168, Pueblo Tradicional Cercado de Chiclayo, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con una área de 4,129 m2., inscrito en la Partida N° 10124625 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, en la que funciona la II.EE "Pedro A. Labarthe Durand", nivel primario, y una casona antigua declarada Patrimonio Histórico con Resolución Jefatural N° 191-1989-INC/J, con la finalidad de ejecutar un proyecto de inversión pública para la rehabilitación de referido predio

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Abog. Miguel Arturo Bazán Zarate
CONSEJERO DELEGADO